



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **037** -2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay 31 ENE. 2017

VISTO:

El Memorando N° 1796-2016-GRAP/07.DR.ADM.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, la Directora de Administración, remite la propuesta de personal, a efectos de formular contrato a plazo determinado en plazas vacantes presupuestadas de **Alberto PORTILLO CAMACHO** y **Juan Jaime CHIPANA PARCCO**;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente del Gobierno Regional de Apurímac, que data del año 2014, las plazas N° 162 de la Sede Central y N° 183 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, se encuentran vacantes y presupuestadas por cese y fallecimiento de servidores de carrera;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, vigente desde el mes de Diciembre del año 2014, la plaza N° 006 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se encuentra vacante y presupuestada;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el Inciso d) Numeral 8.1 Artículo 8° de la Ley N° 30518, de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2017, establece que el ingreso a la Administración Pública, se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, sin embargo faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, por la modalidad de contrato a plazo determinado a don **Alberto PORTILLO CAMACHO**, cargo Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, plaza N° 162 y don **Juan Jaime CHIPANA PARCCO**, cargo Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, plaza N° 183 plazas vacantes presupuestadas del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, que corresponden a la sede central de la Entidad y Gerencia Sub Regional de Aymaraes respectivamente, con vigencia del 01 de Enero al 30 de Junio del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el Contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita por restricciones presupuestales, por la comisión de faltas de carácter disciplinario y por incumplimiento de las funciones de su competencia.